

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/118/98, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Séptima.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—Los bienes serán sacados a subasta por lotes y por el orden establecido en el presente edicto, entendiéndose que si con cualquiera de ellos se cubriera el pago de las responsabilidades reclamadas, quedará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Taladro marca Ibarmia, modelo 35-CA, número de serie 1747. Valorado en la cantidad de 110.000 pesetas.

2.º—Taladro husillos múltiples, marca Ibarmia, modelo B-60, número de serie 354. Valorado en la cantidad de 150.000 pesetas.

3.º—Talladora de engranajes marca Bilariz, modelo S-5, número de serie 7.14.1130. Valorada en 300.000 pesetas.

4.º—Talladora de engranajes marca Bilariz, modelo 2-5, número de serie 10-4-156. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

5.º—Talladora de engranajes marca Tos, modelo OF-45, número de serie 0428529. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

6.º—Talladora de engranajes marca Ausona. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

7.º—Talladora de engranajes marca Tos, modelo Ocho.20, número de serie 0432781. Valorada en 250.000 pesetas.

8.º—Brochadora marca Jarbe, modelo BHH-1300, número de serie 008411. Valorada en 200.000 pesetas.

9.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-2-LA, número de serie 2640. Valorada en 250.000 pesetas.

10.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-3-L. Valorada en 250.000 pesetas.

11.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-1. Valorada en 200.000 pesetas.

12.º—Torno de control numérico marca Galaxy, modelo NS, número de serie GSN-139. Valorado en 825.000 pesetas.

13.º—Torno de control numérico marca Galaxy, modelo NS, número de serie GSN-48. Valorado en 825.000 pesetas.

14.º—Torno marca Tor, modelo Microtor D-330-NP, número de serie 35/126. Valorado en 150.000 pesetas.

15.º—Prensa hidráulica marca Lizuan, modelo 30-TN. Valorada en 100.000 pesetas.

16.º—Cizalla eléctrica marca Geka, modelo EP-11, número de serie 5054. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13207 Procedimiento Art. 131 L.H., número 567/97.

En el procedimiento artículo 131 L.H., 567/97, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se le notifica a don Jesús Medina Ortín, la existencia del procedimiento aludido, para que si, le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca registral número 5.570-N del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Medina Ortín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

13221 Procedimiento 1.064/97, sobre incidentes modificación medidas.

En el procedimiento incidentes modificación medidas 1.064/97, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de María del Mar Tendero Nicolás, contra Joaquín Romero Ruiz, sobre incidentes modificación medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 2 de junio de 1998.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de modificación de medidas seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.064/97, a instancias de María del Mar Tendero Nicolás, representada por el Procurador don José Pablo Saura Pérez y defendida por el Letrado don Francisco Grech Nortes, siendo parte demandada don Joaquín Romero Ruiz, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo visto parte el Ministerio Fiscal.